

30 de septiembre de 2020

(20-6625)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL  
PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

PAKISTÁN: LEY DE INDICACIONES GEOGRÁFICAS (REGISTRO Y  
PROTECCIÓN), DE 2020 (LEY Nº XVIII, DE 2020)

<b>Miembro que presenta la notificación</b>	PAKISTÁN
---	----------

**Información sobre el texto jurídico notificado**

<b>Título</b>	Ley de Indicaciones Geográficas (Registro y Protección), de 2020 (Ley Nº XVIII, de 2020)
<b>Materia</b>	Indicaciones Geográficas
<b>Naturaleza de la notificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
<b>Enlace al texto jurídico*</b>	<a href="https://ip-documents.info/2020/IP/PAK/20_5782_00_e.pdf">https://ip-documents.info/2020/IP/PAK/20_5782_00_e.pdf</a>
<b>Situación de la notificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
<b>Referencias de notificaciones anteriores</b>	No se aplica
<b>Breve descripción del texto jurídico notificado</b>	
Es necesario reconocer y proteger las indicaciones geográficas de la República Islámica del Pakistán por razones de interés público y para impulsar la reforma económica y el desarrollo de las regiones menos adelantadas del Pakistán. La Ley proveerá los medios legales para que las partes interesadas puedan impedir la utilización de cualquier medio que en la designación o presentación del producto indique o sugiera que el producto de que se trate proviene de una región geográfica particular. Además, impedirá cualquier utilización que constituya un acto de competencia desleal, en el sentido del artículo 22 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC).	
<b>Idioma(s) del texto jurídico notificado</b>	Inglés
<b>Entrada en vigor</b>	31 de marzo de 2020
<b>Otra fecha</b>	Publicación - Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 31 de marzo de 2020

**Información sobre la notificación**

<b>Fecha de presentación de la notificación</b>	25 de septiembre de 2020
<b>Otra información</b>	
<b>Organismo o autoridad responsable</b>	Las cuestiones relativas al registro previo competen al Ministerio de Comercio en virtud de los artículos 11, 13 y 25, etc., de la Ley. Todas las cuestiones en materia de registro competen a la Organización de la Propiedad Intelectual del Pakistán. Las respectivas páginas web, en las que constan los datos de contacto, pueden consultarse en los enlaces que figuran a continuación:  <a href="http://www.commerce.gov.pk/">www.commerce.gov.pk/</a>  <a href="http://www.ipo.gov.pk/">http://www.ipo.gov.pk/</a>

\* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.